

CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



DELEGACIÓN HUAJU CO

No. de Oficio: _____
No. de Expediente: TM-000025-16

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: JULIO CESAR FRANCO AVALOS Y MARIA DE LOURDES FLORES ESCAMILLA

Rep. Legal: =====

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: JULIO CESAR FRANCO AVALOS Y MARIA DE LOURDES FLORES ESCAMILLA

Rep. Legal: =====

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ===== Ced. Prof. =====

Dirección: =====

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 317, 318, 319, 320, 321 y 322 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulos Decretos de los Directores Responsables de Obra: Artículos 8.3, 10, 11, 12, Fracción I a la VI, 13 Fracción I a la IX, 14 Fracción I a la VIII, y 15 Fracción I a la IV del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL

Giro y/o Uso: =====

Por Construir: ===== m² Por Demoler: ===== m²

Por Regularizar: ===== m² Barda: 67.34 m.l

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: PRIVADA EL URO

No. Oficial: SIN

Colonia: LA ESTANZUELA

Exp. Catastral: 70-51-015-465

DELEGACION Y DISTRITO



AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de 1-un año a partir de su fecha de notificación

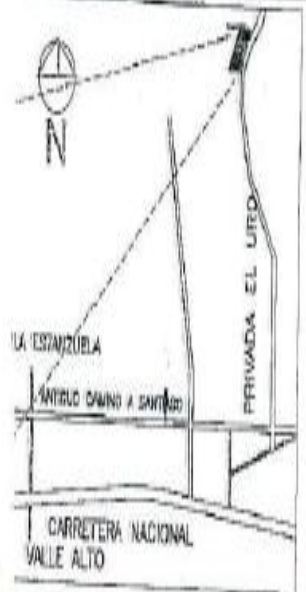
Monterrey, N.L. a: 14 DE ABRIL DEL 2016

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

UBICACIÓN DEL PREDIO



AUTORIZACION

Artículo 128. Se permite construir los predios baldíos hasta los dos metros de altura, medida a la base de la banda por el lado de afuera del predio en cuestión y no deberá solicitar la licencia correspondiente, debiendo considerar además lo siguiente:

- 1. Para lotes de más de dos metros de alto, se requerirá:
a) Carta consentimiento del propietario o poseedor en donde se comprometa a no usar la tierra como parte de una construcción completa, sin obtener primero la licencia de construcción correspondiente.
- 2. La licencia para la ejecución de una banda no se considera licencia de construcción ni autorización de uso de suelo, ni legitima la posesión de ningún predio.

NOTA: El horario de construcción sera de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 9:00 a 14:00 Hrs

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DUDO LLAMARSE Adriana Franco Avalos

SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DIA 26 DEL MES DE Abril DE 2016

EL C. NOTIFICADOR: Angelina Medina

EL C. NOTIFICADO: Adriana Franco Avalos

No. GAFETE 92146 FIRMA [Signature]

FIRMA [Signature]

LA LICENCIA DE BARRERA NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y EL SELLO CORRESPONDIENTE.

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA